

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Biotecnología Avanzada Por La Universidad de Málaga |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad de Málaga |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Este máster en un Título conjunto. Universidades participantes: Universidad Internacional de Andalucía

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda describir y completar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios propuesto, identificando qué colectivos han sido consultados y qué resultados

obtenidos en la consulta justifican la propuesta del título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar la descripción relativa a los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el máster, incorporando las funciones de los órganos que se citan, así como los procedimientos de actuación.
2. Se recomienda indicar si se contemplan acciones de movilidad específicas en relación al Máster; en su caso, se recomienda señalar los convenios que serán aplicados, así como los objetivos, y los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes implicados en la movilidad una vez matriculados.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIÓN:

1. La memoria describe todos los recursos disponibles en la Universidad Málaga, se recomienda especificar los recursos asignados directamente a este título de máster.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda justificar la estimación realizada de los indicadores aportando los datos de las valoraciones a las que se hace referencia en la memoria presentada.
2. Se recomienda incluir el procedimiento general utilizado por la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes y especificar el modo en que se adaptará al caso concreto del título evaluado.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez